

HUMANITY & INCLUSION

DIRECCIÓN REGIONAL AMÉRICA LATINA

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

SERVICIO PROFESIONAL DE CONSULTORÍA

Implementación del Sistema Integral de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO)

Humanity & Inclusion Ecuador | Agosto – Diciembre 2026 | Quito, Ecuador

1. TÍTULO Y DESCRIPCIÓN BREVE

Humanity & Inclusion (HI) / Fédération Handicap International es una organización de ayuda y desarrollo independiente e imparcial, sin afiliaciones religiosas ni políticas, que opera en situaciones de pobreza y exclusión, conflictos y desastres. Trabajamos junto a las personas con discapacidad y a las personas vulnerables para ayudar a satisfacer sus necesidades esenciales, mejorar sus condiciones de vida y promover el respeto de su dignidad y sus derechos fundamentales.

En el continente, HI está presente en Colombia, Cuba, Ecuador, Haití, Honduras, Perú y Venezuela. Los proyectos se organizan en tres ejes: (i) salud (salud mental y apoyo psicosocial, rehabilitación, derechos sexuales y reproductivos, protección contra la violencia de género); (ii) protección (gestión inclusiva de riesgos, desminado humanitario, asistencia a víctimas); (iii) educación inclusiva y medios de vida sustentables.

Desde 1986, HI Ecuador ha desarrollado intervenciones en salud, rehabilitación y respuesta humanitaria en Quito. Para 2026, la organización — con un equipo de menos de 10 personas — busca fortalecer su sistema interno de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO), garantizando entornos de trabajo seguros, saludables y dignos, en pleno cumplimiento de la normativa ecuatoriana vigente.

2. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO

La legislación ecuatoriana en materia de SSO establece obligaciones claras para todos los empleadores, independientemente de su tamaño o naturaleza jurídica. El Decreto Ejecutivo 255 (mayo 2024) — que reemplaza y moderniza el derogado Decreto Ejecutivo 2393 — junto con la Resolución CD 513 del IESS, el Acuerdo Ministerial MDT-2017-0135 y el Código del Trabajo, imponen la necesidad de contar con un sistema documentado y operativo de SSO, registrado en la plataforma SUT del Ministerio del Trabajo.

Actualmente, HI Ecuador no cuenta con un sistema integral y formalizado de SSO que responda a estos requisitos normativos. La implementación del sistema no solo garantiza el cumplimiento legal y evita riesgos de sanción ante el MDT e IESS, sino que contribuye a prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales, mejorar el bienestar del equipo y fortalecer la cultura organizacional de cuidado y protección.

Por tanto, se justifica la contratación de una persona natural o empresa consultora especializada para acompañar de manera mensual el diseño, implementación y verificación del sistema SSO durante cinco (5) meses (agosto–diciembre 2026), entregando productos concretos que evidencien el avance progresivo del sistema y el cumplimiento de la normativa nacional vigente.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

La consultoría se desarrollará principalmente en las instalaciones de Humanity & Inclusion Ecuador en Quito, Ecuador. La persona o empresa consultora deberá estar en capacidad de desplazarse a las oficinas con la frecuencia que requieran las actividades pactadas. Podrán acordarse sesiones de trabajo remoto para actividades que no requieran presencia física.

4. DURACIÓN DEL SERVICIO

Fecha de inicio: Agosto 2026

Fecha de conclusión: Diciembre 2026

Duración total: 5 meses — 5 productos mensuales.

Todos los productos deberán ser validados por el equipo de HI Ecuador, considerando un período de revisión de hasta 5 días hábiles por entrega. El/la consultor/a deberá contemplar adicionalmente el apoyo al reporte de indicadores ante el IESS en enero 2027, como extensión de la entrega del Producto 5.

5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

La consultoría deberá desarrollarse en cumplimiento estricto de la normativa ecuatoriana vigente. Nota importante: el Decreto Ejecutivo 255 (mayo 2024) es la norma rectora actualmente vigente y reemplaza en su totalidad al Decreto Ejecutivo 2393 (1986), que se encuentra derogado. Todos los productos del sistema SSO deberán diseñarse conforme al Decreto 255 para garantizar su validez ante el MDT y el IESS. La normativa aplicable incluye, de manera enunciativa y no limitativa:

1. Constitución de la República del Ecuador, Art. 326 numeral 5: derecho al trabajo en un ambiente saludable.
2. Código del Trabajo del Ecuador: disposiciones sobre seguridad e higiene del trabajo (Título IV).
3. Decreto Ejecutivo 255 (mayo 2024) – Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo [NORMA RECTORA VIGENTE]. Establece: Comité de SST para centros con 50 o más trabajadores (Art. 32); Delegado de SST para centros de 10 a 49 trabajadores (Art. 33); figuras de monitor, técnico de SSO y médico ocupacional con registro obligatorio en el SUT.
4. Resolución No. CD 513 del IESS: Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo.
5. Acuerdo Ministerial MDT-2017-0135: Reglamento de los Servicios de Salud Ocupacional.

6. Acuerdo Ministerial MDT-2015-0158: Reglamento para el funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresa.
7. Ley LOMPROVYAC y normativa complementaria sobre prevención de violencia y acoso laboral.
8. Normas NTE INEN aplicables en señalización, equipos de protección personal y condiciones del entorno laboral.
9. Acuerdo Ministerial MDT-2020-0076: disposiciones sobre teletrabajo y seguridad en entorno remoto.
10. Decisión 584 y Resolución 957 de la Comunidad Andina de Naciones – Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. 6. OBJETIVOS DEL SERVICIO

Objetivo general:

Implementar un Sistema Integral de Seguridad y Salud Ocupacional en Humanity & Inclusion Ecuador que garantice el cumplimiento de la normativa ecuatoriana vigente — en particular el Decreto Ejecutivo 255 (2024) —, prevenga riesgos laborales y promueva una cultura organizacional de bienestar, seguridad y cuidado para el equipo de menos de 10 personas que conforma la organización.

Objetivos específicos:

- Diagnosticar la situación actual de la organización en materia de SSO e identificar brechas frente al Decreto Ejecutivo 255 y normativa complementaria vigente.
- Determinar el régimen aplicable: con menos de 10 trabajadores, corresponde elegir y registrar al Delegado Principal y Suplente de Seguridad y Salud en el Trabajo (Art. 33, Decreto 255). Una vez adjudicada la consultoría, el/la consultor/a liderará la elección democrática interna y gestionará el registro en el SUT.
- Elaborar e implementar el Reglamento Interno de SSO y la Política SSO, con registro ante el Ministerio del Trabajo en el SUT.
- Identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo en los puestos de trabajo mediante la Matriz IPER, conforme al Decreto 255.
- Elaborar e implementar el Plan de Emergencias, el plano de evacuación y la señalética SSO conforme a la Norma NTE INEN 439.
- Ejecutar el simulacro de evacuación y capacitar a la Brigada de Emergencias.
- Desarrollar los programas preventivos de gestión (riesgo psicosocial, violencia y acoso laboral, sustancias, VIH/SIDA) y el plan de capacitaciones SSO con registro en SUT.
- Establecer el Programa de Vigilancia de la Salud y coordinar los exámenes médicos ocupacionales.

- Realizar la auditoría interna de cierre del sistema SSO y elaborar el plan de mejora para 2027.

7. PRODUCTOS ESPERADOS*

La consultoría contempla cinco (5) productos mensuales (agosto–diciembre 2026), diseñados de manera progresiva y acumulativa considerando la realidad de una ONG de menos de 10 personas. Cada producto deberá entregarse en formato digital (PDF y editable) y ser validado por HI Ecuador en un plazo de hasta 5 días hábiles.

PRODUCTO / PERÍODO	ENTREGABLES Y DOCUMENTOS ESPERADOS
P1 Agosto 2026 Diagnóstico Legal, Delegado de SST, Reglamento Interno SSO y Política SSO <i>Arrancar el sistema sobre una base legal correcta y actualizada.</i>	▶ Diagnóstico e instrumento legal – Lista de verificación de cumplimiento legal SSO (Decreto 255/2024, Res. CD 513, MDT-2017-0135). – Informe de diagnóstico con brechas identificadas, nivel de riesgo y plan de acción priorizado. ▶ Delegado de SST – Facilitación del proceso de elección democrática del Delegado Principal y Suplente de SST por parte del personal de HI (Art. 33, Decreto 255). Nota: el registro formal en SUT lo realizará el/la consultor/a contratado/a una vez adjudicada la consultoría. ▶ Documentos base del sistema – Reglamento Interno de SSO elaborado y enviado a registro ante el MDT (SUT). – Plan Anual de Seguridad y Salud Ocupacional 2026.
P2 Septiembre 2026 Gestión de Riesgos, Plan de Emergencias, Plano de Evacuación y Señalética <i>Identificar todos los riesgos del entorno laboral y preparar a la organización para responder ante emergencias. Son los dos pilares técnicos del sistema SSO que permiten actuar con evidencia y criterio.</i>	▶ Gestión de riesgos – Matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos) por puesto de trabajo, conforme al Decreto 255. – Programa de Vigilancia de la Salud: estructura y cronograma de exámenes médicos (pre-ocupacionales, periódicos y de egreso). ▶ Plan de Emergencias y evacuación – Plan de Emergencias Institucional (escenarios: incendio, sismo, evacuación general). – Plano de evacuación con rutas, puntos de encuentro y salidas de emergencia. – Conformación de la Brigada de Emergencias y asignación de roles (evacuación, primeros auxilios, contra-incendios, comunicaciones). – Inventario y verificación del estado de extintores y detectores de humo. – Señalética de seguridad instalada conforme a la Norma NTE INEN 439.

P3 Octubre 2026 Simulacro de Evacuación y Capacitaciones Obligatorias SSO <i>Poner en práctica lo diseñado en P2 mediante el simulacro, y ejecutar las capacitaciones obligatorias de mayor impacto operativo para el equipo.</i>	▶ Simulacro de evacuación – Planificación, ejecución y documentación del simulacro (sismo o incendio). – Capacitación práctica a la Brigada: primeros auxilios básicos, RCP y uso de extintores con equipo real. – Capacitación en evacuación con enfoque en personas con movilidad reducida (esencial en HI dado su mandato con personas con discapacidad). – Informe del simulacro: tiempos de evacuación, hallazgos, lecciones aprendidas y acciones de mejora. ▶ Capacitaciones obligatorias SSO. – Capacitación en riesgos ergonómicos, higiene postural y pausas activas. – Capacitación en uso correcto de EPP y prevención de fatiga visual (PVD). – Registros de asistencia, evaluaciones de aprendizaje y registro de capacitaciones en SUT.
P4 Noviembre 2026 Programas Preventivos de Gestión, Inspecciones y Procedimientos Operativos <i>Cubrir los programas preventivos exigidos por normativa para organizaciones con personal expuesto a riesgos psicosociales, e instalar los procedimientos operativos básicos que dan sostenibilidad al sistema.</i>	▶ Programas preventivos obligatorios – Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales (previa aplicación de encuesta MDT-2017-0135) y capacitación al equipo. – Programa de Prevención de Violencia y Acoso Laboral (Ley LOMPROVYAC) con socialización. – Programa de Prevención del Uso y Consumo de Alcohol y Drogas. – Capacitación en VIH/SIDA en el entorno laboral. ▶ Procedimientos e inspecciones – Procedimientos Operativos Básicos (POBs): trabajo seguro en oficina, manejo de cargas, reporte e investigación de accidentes/incidentes, y respuesta ante emergencias. – Inspecciones de seguridad e higiene en todos los puestos de trabajo. – Informe de inspecciones con hallazgos, no conformidades y planes correctivos. – Actualización de indicadores de accidentabilidad y reportería ante MDT e IESS. – Registro de todas las capacitaciones del mes en el SUT.
P5 Diciembre 2026 Auditoría Interna, Exámenes Médicos Ocupacionales, Informe Final y Plan de Mejora 2027 <i>Cerrar el ciclo del sistema SSO 2026 con evidencia: auditar lo implementado, ejecutar los exámenes médicos y dejar a HI Ecuador</i>	▶ Vigilancia de la salud – Coordinación y ejecución de exámenes médicos ocupacionales del equipo (pre-ocupacionales y/o periódicos según corresponda). – Informe estadístico de resultados de vigilancia de la salud (datos anonimizados). ▶ Auditoría interna y cierre – Auditoría interna del Sistema SSO conforme al Decreto Ejecutivo 255 y normativa complementaria. – Verificación del cumplimiento del Plan Anual SSO 2026 (indicadores vs. metas). – Actualización del Reglamento Interno si se identificaron cambios normativos o estructurales. – Informe final consolidado de gestión SSO 2026: resultados, estadísticas y lecciones aprendidas.

con una hoja de ruta clara para 2027.	– Plan de Mejora SSO con hoja de ruta, prioridades y cronograma referencial para 2027. – Presentación de resultados al equipo directivo y al Delegado de SST. – Apoyo al reporte de indicadores proactivos y reactivos ante el IESS (enero 2027). – Actualización de indicadores de accidentabilidad y reportería ante MDT e IESS (enero 2027).
---------------------------------------	--

**Todos los productos tendrán que ser validados por parte del equipo de HI Ecuador. El/la consultor/a deberá tomar en cuenta un tiempo de validación de hasta 5 días hábiles en su cronograma de trabajo. El/la consultor/a presentará su cronograma detallado de actividades en la propuesta técnica.*

Cronograma de entrega de productos (Gantt referencial):

Nº	PRODUCTO / ENTREGABLE	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	Período: Agosto – Diciembre 2026	2026	2026	2026	2026	2026
P1	Diagnóstico Legal, Delegado SST, Reglamento Interno SSO y Política SSO	✓				
P2	Gestión de Riesgos, Plan de Emergencias, Plano de Evacuación y Señalética SSO		✓			
P3	Simulacro de Evacuación y Capacitaciones Obligatorias SSO			✓		
P4	Programas Preventivos de Gestión, Inspecciones y Procedimientos Operativos				✓	
P5	Auditoría Interna, Exámenes Médicos, Informe Final y Plan de Mejora 2027					✓

✓ Mes de entrega y validación del producto ante HI Ecuador.

8. CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de manera mensual, contra entrega y validación satisfactoria del producto correspondiente. El/la consultor/a deberá emitir factura o comprobante de honorarios al momento de cada entrega aprobada.

La propuesta económica deberá incluir todos los gastos de honorarios y costos asociados (movilización, materiales, herramientas). HI Ecuador no asumirá costos adicionales no contemplados en la propuesta aprobada. Sobre el valor asignado se aplicarán las retenciones pertinentes conforme a la normativa tributaria ecuatoriana vigente.

9. ACTIVIDADES PRINCIPALES

- Reunión de arranque con el equipo de HI Ecuador para alineación de expectativas y planificación del trabajo.
- Revisión y análisis de la documentación interna existente relacionada con SSO.
- Levantamiento de información mediante visitas, entrevistas y observación directa en los puestos de trabajo.
- Diseño, socialización y validación participativa de los instrumentos del sistema SSO.
- Facilitación de sesiones de capacitación y sensibilización al personal de HI Ecuador.
- Coordinación con el IESS, el Ministerio del Trabajo y demás entidades de control según sea necesario.
- Elaboración de informes mensuales de avance y gestión del sistema SSO.
- Entrega de informe final consolidado con recomendaciones y hoja de ruta para 2027.

10. COORDINACIÓN

El/la consultor/a colaborará directamente con el equipo de HI Ecuador. El punto focal principal para coordinación, validación de productos y seguimiento será la persona designada por la Dirección de País. Se realizarán reuniones de seguimiento con periodicidad mínima mensual, coincidiendo con la entrega de cada producto.

Contactos internos principales:

- Country Manager – HI Ecuador
- Referente de Recursos Humanos – HI Ecuador

11. PERFIL PROFESIONAL DEL PROPONENTE

Podrán aplicar personas naturales (profesionales independientes) o personas jurídicas (empresas consultoras) que cumplan los siguientes requisitos:

- **Formación académica:**

- Título tecnológico o universitario de tercer nivel en Seguridad y Salud Ocupacional, Ingeniería en SSO, Medicina Ocupacional o carreras afines, reconocido en Ecuador.
- Preferiblemente con estudios de posgrado en SSO, gestión de riesgos o afines.

Experiencia, conocimientos y competencias:

- Experiencia mínima de 3 años en la implementación de sistemas de SSO en Ecuador.
- Conocimiento actualizado del Decreto Ejecutivo 255 (2024), Resolución CD 513 del IESS, Acuerdo MDT-2017-0135 y demás normativas vigentes en SSO.
- Registro habilitado en la plataforma SUT del Ministerio del Trabajo como responsable de SST (monitor, técnico o profesional de SSO), o carta de compromiso de gestionar dicho registro una vez adjudicada la consultoría y antes del inicio del Producto 1. En la práctica, este registro se realiza al momento de la contratación y es requisito para que los documentos del sistema SSO sean válidamente ingresados al SUT a nombre del responsable técnico.
- Experiencia en la figura del Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo en organizaciones de menos de 50 trabajadores (Art. 33, Decreto 255).
- Experiencia en elaboración de matrices IPER, planes de emergencia, simulacros y programas de capacitación SSO.
- Experiencia preferiblemente con organizaciones no gubernamentales, organismos de cooperación internacional o instituciones similares en Ecuador.
- Habilidades de facilitación, comunicación asertiva y trabajo colaborativo con equipos pequeños y multidisciplinarios.

12. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR

- Hoja de vida actualizada con detalle de experiencia relevante en SSO (personas naturales) o perfil institucional (personas jurídicas).
- Copias de títulos académicos y certificaciones en SSO reconocidas en Ecuador.
- Certificados o cartas de experiencia en trabajos similares, preferiblemente con ONGs o cooperación internacional.
- Constancia de registro habilitado en el SUT como responsable de SST, o carta de compromiso de gestionar dicho registro antes del inicio formal del Producto 1.
- Propuesta técnica: metodología, cronograma detallado de actividades y entregas, herramientas o software a utilizar, e indicadores de gestión propuestos.
- Propuesta económica desglosada por mes y por producto, indicando si los valores incluyen IVA y retenciones aplicables.
- RUC o RISE vigente.
- Declaración de no tener conflictos de interés con HI Ecuador.

- Constancia de seguro de responsabilidad civil profesional vigente, o carta de compromiso de contratarlo antes del inicio del servicio.

13. PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

Cronograma del proceso:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Publicación y apertura del proceso	06/08/2026
Fecha de envío de consultas e inquietudes	11/08/2026 al correo: licitaciones@ecuador.hi.org asunto: consultas- consultoría sso tiempo de respuesta hasta dos días hábiles.
Fecha máxima de recepción de ofertas (mínimo 12 días hábiles desde la publicación)	16/08/2026 hasta las 23:59 hora ecuador
Evaluación de propuestas y selección.	hasta el 20 de agosto de 2026
Notificación de resultados a proponentes	24 de agosto de 2026
Inicio del servicio	26 de agosto 2026
Finalización del servicio	diciembre 2026 (el/la consultor/a contemplará el apoyo al reporte de indicadores ante el IESS en enero 2027)

Envío de propuestas a: licitaciones@ecuador.hi.org

Criterios de evaluación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta técnica: metodología, cronograma detallado e indicadores de gestión propuestos	30%
Experiencia previa en SSO en Ecuador (preferiblemente con ONGs o cooperación internacional)	30%

Cumplimiento de requisitos legales y normativos: Decreto 255, registro o compromiso de habilitación en SUT	20%
Oferta económica	20%

14. CONFIDENCIALIDAD

El/la consultor/a se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información, datos y documentos a los que tenga acceso durante la prestación del servicio, incluyendo información sobre el personal de HI, beneficiarios de programas, datos organizacionales e información sensible. Esta obligación se mantiene vigente incluso una vez finalizado el contrato.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos, documentos, matrices, reglamentos, planes, informes y materiales elaborados en el marco de esta consultoría serán propiedad intelectual exclusiva de Humanity & Inclusion Ecuador. El/la consultor/a no podrá reproducirlos, distribuirlos ni utilizarlos para ningún otro fin sin autorización expresa y escrita de HI.

16. CONDICIONES GENERALES Y RESPONSABILIDAD

La propuesta económica deberá incluir todos los gastos de honorarios, materiales y cualquier otro gasto operativo. HI Ecuador no asumirá costos adicionales no contemplados en la propuesta aprobada.

Dado que la consultoría incluye actividades con riesgo físico potencial simulacros de evacuación, manejo de extintores reales y capacitación de brigadas. HI Ecuador queda expresamente deslindada de cualquier incidente o accidente que ocurra durante dichas actividades cuando sean responsabilidad directa del/la consultor/a.

HI Ecuador se reserva el derecho de dar por terminado el contrato de forma anticipada en caso de incumplimiento reiterado en la entrega de un producto mensual o abandono de las obligaciones contractuales, previo aviso escrito con 5 días hábiles de antelación. En dicho caso, se liquidará únicamente el valor de los productos validados y aprobados hasta la fecha de terminación.

17. PRINCIPIOS Y VALORES

- Confidencialidad: respeto irrestricto por la privacidad de la información institucional, del personal y de los beneficiarios de HI.
- Objetividad, Neutralidad e Independencia: la consultoría debe ser objetiva, neutral e independiente, centrada en hallazgos verificables y evidencia documentada.
- Política de protección a la infancia: compromiso con la protección de niños, niñas y adolescentes ante cualquier forma de abuso o maltrato.
- Política de protección contra la explotación y el abuso sexual: determinación de HI para combatir la explotación y los abusos sexuales cometidos por personal humanitario.
- Política contra el fraude y la corrupción: protección de los recursos institucionales frente a riesgos de malversación, fraude o corrupción.
- Política de seguridad: el/la consultor/a deberá adoptar y cumplir la política de seguridad de HI Ecuador durante toda la vigencia del contrato.